INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
"LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ID N° 298.700)"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las 17:00 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en Avda. Mcal. López 2029 e/ Acá Carayá, los miembros del Comité Evaluador designados por Resolución Institucional N° 557/2015; **LIC. SANDRA BURGOS BENÍTEZ - NUTRICIONISTA, LIC. LAURA OLIVIA ACOSTA COLMAN – NUTRICIONISTA, ECON. CARLOS MARTIN ORTEGA,** Director Financiero, **C.P. MARCOS DANIEL CÁRDENAS,** Director Administrativo, y el **ABG. RODOLFO OLMEDO RUÍZ,** Jefe del Departamento de Contratos y Garantías de la UOC, proceden a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco "Licitación por Concurso de Ofertas - Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2015" para el llamado de **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SNNA"** CON I.D.N° 298.700.----------

El Orden del Día establecido consta de los siguientes puntos:

1) Metodología de Evaluación
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación".
4) Recomendación de Adjudicación.

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación. Se mociona que se dé cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. ----------

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. ----------

3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. ----------

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente. ----------

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E NDUSTRIAL AGROPECUARIA
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	Cumple
CONSTANCIA SIPE Nº	1370684

Documentos legales - Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas**	GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E NDUSTRIAL AGROPECUARIA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**Cumple**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**Cumple**
CONSTANCIA SIPE Nº	1370684

Seguidamente se pasa al **segundo punto** del art 61 Metodología de Evaluación "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".

- La única oferta presentada, corresponde a la empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, para el ITEM N° 1- Zona N° 1 – Zapallito de Tronco, siendo seleccionada para su revisión, según el siguiente detalle:

Ítem 1	**Precios**
Zona N° 1 – Zapallito de Tronco	2.550.400

Si bien el precio ofertado supera la previsión de la Convocante en 3%, dicho porcentaje equivale solo a Gs 220 (Doscientos veinte guaraníes) por cada kilo del producto, por lo que el Comité considera que la diferencia no resulta significativa. En tal sentido, la Convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria con la cual puede responder a cierto margen de variabilidad de los precios siempre que sean razonables, por lo que en caso de admitirse la presente oferta, la disponibilidad presupuestaria de la Convocante no se vería superada. Por tanto, el Comité concluye que el precio ofertado es razonable y admisible, pudiendo proseguir con el siguiente punto de evaluación.

A continuación se procede a analizar la experiencia en el ramo, en detalle, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta propuesta para la adjudicación.

De acuerdo al requisito solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a Especificaciones Técnicas; "Certificado Vigente del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad vegetal y de Semillas." (SENAVE), se ha constatado que el oferente presentó dicho certificado emitido en fecha 08 de junio del 2015 y que actualmente se encuentra vigente hasta el 30 de marzo del 2016, dándose por cumplido dicho requisito.

En cuanto al análisis de la situación financiera de la empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA según la planilla que se detalla a continuación:

GRANOS A ACEITES S.A.C.I.A		**AÑOS**			**TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS**	**PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS**	**RESULTADO**
CONCEPTO	**FORMULA**	**2,014**	**2,013**	**2,012**			
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	20.046.683.363	14.699.473.751	10.082.654.522	44.828.811.636	14.942.937.212	**CUMPLE**
	Pasivo corriente	5.950.678.886	4.613.523.709	2.167.362.904	12.731.565.499	4.243.855.166	
	Activo corriente / Pasivo corriente					3.52	

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años

GRANOS A ACEITES S.A.C.I.A		AÑOS			TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2,014	2,013	2,012			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	5.950.678.886	4.613.523.709	2.167.362.904	12.731.565.499	4.243.855.166	CUMPLE
	Activo total	20.741.868.530	15.141.637.977	10.416.862.619	46.300.369.126	15.433.456.375	
	Pasivo total / Activo total					0.27	

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,90, promedio de los 3 años

GRANOS A ACEITES S.A.C.I.A		AÑOS			TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2,014	2,013	2,012			
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	4.032.237.248	2.266.081.749	66.317.390	6.364.636.387	2.121.545.462	CUMPLE
	Capital	8.000.000.000	8.000.000.000	8.000.000.000	24.000.000.000	8.000.000.000	
	Utilidad Neta / Capital x 100					27	

RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los 3 años

En lo que respecta a lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones, *SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, numeral 2. Requisitos para calificación posterior, inc. b) 1- "Haber generado,* ***en los últimos 3 años*** *en promedio, un volumen de venta de Alimentos para personas igual o superior a 30 % de su oferta...",* se ha constatado que dicho requisito se hallan cumplidos conforme a las copias de contratos que se adjuntaron a la oferta.

Asimismo, en cuanto al cumplimiento de la **Calificación Legal** del oferente, y en observancia a lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR EL CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03", el Comité de Evaluación ha realizado lo siguiente:

En primer lugar, se constató que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del PBC, hallándose cumplido dicho requisito en el folio N° 51 de la oferta física.

Por otro lado, el Comité solicitó mediante NOTA CE N° 05/2015, a la Dirección General de Gestión y Desarrollo Humano de la SNNA, se realicen las consultas tanto en los registros del personal como en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), respecto al oferente GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. cuyo representante legal es el Sr. ENRIQUE JAVIER TERWINDT BENITEZ, con C.I.N° 787.200 (Presidente) e igualmente del Sr. CATALINO RAMÓN GONZÁLEZ, con C.I.N° 1.246.873 (Vicepresidente). La respuesta fue remitida por Memorándum N° 156/2015 del Departamento de Contratos e Integración de Datos, informándose lo siguiente:

"...Al respecto, se procedió a realizar la consulta correspondiente en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) – módulo legajos, detallándose a continuación:

CIN°	*Nombre y Apellidos*	*Observación*
787.200	*Enrique Javier Terwindt Benítez*	*Figuran datos hasta el año 2014 – Institución: Ministerio de Defensa Nacional. (motivo de baja: Jubilación)*
1.246.873	*Catalino Ramón González*	*No se encontraron datos en el SINARH*

En conclusión, según los datos arrojados por el SINARH, no se encontraron datos con respecto a al Sr. Catalino Ramón González, sin embargo, se ha constatado que el Sr. ENRIQUE JAVIER TERWINDT BENÍTEZ, con CIN° 787.200, Representante Legal de la empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, figura en la base de datos del SINARH, con datos registrados hasta el año 2014, y con la observación de que fue dado de baja por **Jubilación.**

Al respecto, el Comité pasa a analizar si la mencionada situación configura impedimento para ejecutar el contrato en caso de adjudicarse, conforme al criterio de evaluación aprobado por Resolución DNCP N° 849/2015 para la evaluación legal del oferente. En dicho sentido cabe destacar que el representante del oferente en cuestión ha sido miembro de las Fuerzas Armadas (los cuales no se hallan regidos por la Ley 1626/00 de la Función Pública) y dado de baja por jubilación en el año 2.014, no habiendo relación con la Administración Pública y menos, concretamente, con la institución Convocante, por todo lo cual, el Comité considera que no se halla afectada la calificación legal del oferente.

Por tanto, el Comité de Evaluación concluye que la empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación para el **ITEM N° 1- Zona N° 1 – Zapallito de Tronco.**

Se pasa a evaluar la única oferta presentada para el **ITEM N° 2- Zona N° 1 – Zapallo Nacional,** correspondiente a la empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, según el siguiente detalle:

Ítem 2	**Precio**
Zona N° 1 – Zapallo Nacional.	754.300

Si bien el precio ofertado supera la previsión de la Convocante en 1%, dicho porcentaje equivale solo a Gs 20 (Veinte guaraníes) por cada kilo del producto, por lo que el Comité considera que la diferencia no resulta significativa. En tal sentido, la Convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria con la cual puede responder a cierto margen de variabilidad de los precios siempre que sean razonables, por lo que en caso de admitirse la presente oferta, la disponibilidad presupuestaria de la Convocante no se vería superada. Por tanto, el Comité concluye que el precio ofertado es razonable y admisible, pudiendo proseguir con el siguiente punto de evaluación.

En cuanto al análisis en detalle de la experiencia en el ramo, para verificar su cumplimiento con otros requisitos del Pliego de Bases y Condiciones como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc., nos remitimos a lo analizado conforme a la evaluación correspondiente al **ITEM N° 1- Zona N° 1 – Zapallito de Tronco.**

La Empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del **ítem 2 –Zona 1- Zapallo Nacional.**

Se pasa a evaluar la única oferta presentada para el **ITEM N° 3- Zona N° 1 - Acelga,** de la empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, según el siguiente detalle:

Ítem 3	Precio
Zona N° 1 - Acelga	9.189.670

El precio propuesto se encuadra dentro de la estimación de costo de la Convocante.

En cuanto al análisis en detalle de la experiencia en el ramo, para verificar su cumplimiento con otros requisitos del Pliego de Bases y Condiciones como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc., nos remitimos a lo analizado conforme a la evaluación correspondiente al **ITEM N° 1- Zona N° 1 – Zapallito de Tronco.**

La Empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del **ítem 3 –Zona 1- Acelga.**

Se pasa a evaluar la única oferta presentada para el **ITEM N° 4- Zona N° 1 -Tomate,** de la empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, según el siguiente detalle:

Ítem 4	Precio
Zona N° 1 - Tomate	283.807.360

El precio propuesto se encuadra dentro de la estimación de costo de la Convocante.

En cuanto al análisis en detalle de la experiencia en el ramo, para verificar su cumplimiento con otros requisitos del Pliego de Bases y Condiciones como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc., nos remitimos a lo analizado conforme a la evaluación correspondiente al **ITEM N° 1- Zona N° 1 – Zapallito de Tronco.**

La Empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del **ítem 4 –Zona 1- Tomate.**

Se pasa a evaluar la única oferta presentada para el **ITEM N° 5- Zona N° 1 - Perejil,** de la empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, según el siguiente detalle:

Ítem 5	Precio
Zona N° 1 - Perejil	393.008

El precio propuesto se encuadra dentro de la estimación de costo de la Convocante.

En cuanto al análisis en detalle de la experiencia en el ramo, para verificar su cumplimiento con otros requisitos del Pliego de Bases y Condiciones como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc., nos remitimos a lo analizado conforme a la evaluación correspondiente al **ITEM N° 1- Zona N° 1 – Zapallito de Tronco.**

La Empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones;

Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del **ítem 5 –Zona 1- Perejil.**

Seguidamente, se pasa a evaluar la única oferta presentada para el **ITEM N° 6- Zona N° 1 – Cebollita de Hoja,** de la empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, según el siguiente detalle:

Ítem 6	Precio
Zona N° 1 – Cebollita de Hoja	1.063.720

Si bien el precio ofertado supera la previsión de la Convocante en 2%, dicho porcentaje equivale solo a Gs 17 (Diecisiete guaraníes) por cada unidad del producto, por lo que el Comité considera que la diferencia no resulta significativa. En tal sentido, la Convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria con la cual puede responder a cierto margen de variabilidad de los precios siempre que sean razonables, por lo que en caso de admitirse la presente oferta, la disponibilidad presupuestaria de la Convocante no se vería superada. Por tanto, el Comité concluye que el precio ofertado es razonable y admisible, pudiendo proseguir con el siguiente punto de evaluación.

En cuanto al análisis en detalle de la experiencia en el ramo, para verificar su cumplimiento con otros requisitos del Pliego de Bases y Condiciones como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc., nos remitimos a lo analizado conforme a la evaluación correspondiente al **ITEM N° 1- Zona N° 1 – Zapallito de Tronco.**

La Empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del **ítem 6 –Zona 1- Cebollita de Hoja.**

Seguidamente, se pasa a evaluar la única oferta presentada para el **ITEM N° 7- Zona N° 1– Repollo Blanco,** de la empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, según el siguiente detalle:

Ítem 7	Precio
Zona N° 1 – Repollo Blanco	23.679.810

El precio propuesto se encuadra dentro de la estimación de costo de la Convocante.

En cuanto al análisis en detalle de la experiencia en el ramo, para verificar su cumplimiento con otros requisitos del Pliego de Bases y Condiciones como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc., nos remitimos a lo analizado conforme a la evaluación correspondiente al **ITEM N° 1- Zona N° 1 – Zapallito de Tronco.**

La Empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del **ítem 7 –Zona 1- Repollo Blanco.**

El comité, pasa a analizar la única oferta presentada para el **ITEM N° 8- Zona N° 1 – Locote,** de la empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, según el siguiente detalle:

Ítem 8	Precio
Zona N° 1 – Locote	53.644.232

El precio propuesto se encuadra dentro de la estimación de costo de la Convocante.

En cuanto al análisis en detalle de la experiencia en el ramo, para verificar su cumplimiento con otros requisitos del Pliego de Bases y Condiciones como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc., nos remitimos a lo analizado conforme a la evaluación correspondiente al **ITEM N° 1- Zona Nº 1 – Zapallito de Tronco.**

La Empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del **ítem 8 –Zona 1 Locote.**

El comité, pasa a analizar la única oferta presentada para el **ITEM N° 9- Zona Nº 1 – Lechuga Orgánica,** de la empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, según el siguiente detalle:

Ítem 9	Precio
Zona Nº 1 – Lechuga Orgánica	43.717.020

El precio propuesto se encuadra dentro de la estimación de costo de la Convocante.

En cuanto al análisis en detalle de la experiencia en el ramo, para verificar su cumplimiento con otros requisitos del Pliego de Bases y Condiciones como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc., nos remitimos a lo analizado conforme a la evaluación correspondiente al **ITEM N° 1- Zona Nº 1 – Zapallito de Tronco.**

La Empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del **ítem 9 –Zona 1- Lechuga Orgánica.**

El comité, pasa a analizar la única oferta presentada para el **ITEM N° 10- Zona Nº 1 – Cebolla,** de la empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, según el siguiente detalle:

Ítem 10	Precio
Zona Nº 1 - Cebolla	62.427.400

El precio propuesto se encuadra dentro de la estimación de costo de la Convocante.

En cuanto al análisis en detalle de la experiencia en el ramo, para verificar su cumplimiento con otros requisitos del Pliego de Bases y Condiciones como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc., nos remitimos a lo analizado conforme a la evaluación correspondiente al **ITEM N° 1- Zona Nº 1 – Zapallito de Tronco.**

La Empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del **ítem 10 –Zona 1- Cebolla.**

El comité, pasa a analizar la única oferta presentada para el **ITEM N° 11- Zona Nº 1 – Zanahoria,** de la empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, según el siguiente detalle:

Ítem 11	Precio
Zona Nº 1 - Zanahoria	19.327.000

El precio ofertado supera exponencialmente la estimación de costo de la Convocante, siendo la diferencia de 141%. Por este motivo el Comité considera inadmisible dicha oferta, por lo que recomienda el rechazo de mismo, y no habiendo otra oferta que analizar, corresponde declarar desierto el **Ítem 11. Zona 1– Zanahoria**, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 inciso c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

El comité, pasa a analizar la única oferta presentada para el **ITEM N° 12- Zona N° 1 – Papa Negra,** de la empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, según el siguiente detalle:

Ítem 12	Precio
Zona N° 1 – Papa Negra	44.271.240

El precio propuesto se encuadra dentro de la estimación de costo de la Convocante.

En cuanto al análisis en detalle de la experiencia en el ramo, para verificar su cumplimiento con otros requisitos del Pliego de Bases y Condiciones como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc., nos remitimos a lo analizado conforme a la evaluación correspondiente al **ITEM N° 1- Zona N° 1 – Zapallito de Tronco.**

La Empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del **ítem 12 –Zona 1 Papa Negra.**

El comité, pasa a analizar la única oferta presentada para el **ITEM N° 13- Zona N° 1 – Ajo,** de la empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, según el siguiente detalle:

Ítem 13	Precio
Zona N° 1 – Ajo	5.819.720

El precio propuesto se encuadra dentro de la estimación de costo de la Convocante.

En cuanto al análisis en detalle de la experiencia en el ramo, para verificar su cumplimiento con otros requisitos del Pliego de Bases y Condiciones como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc., nos remitimos a lo analizado conforme a la evaluación correspondiente al **ITEM N° 1- Zona N° 1 – Zapallito de Tronco.**

La Empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del **ítem 13 –Zona 1 Ajo.**

El comité, pasa a analizar la única oferta presentada para el **ITEM N° 14- Zona N° 1 Poroto Manteca,** de la empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, según el siguiente detalle:

Ítem 14	Precio
Zona N° 1 – Poroto Manteca	13.296.000

El precio propuesto se encuadra dentro de la estimación de costo de la Convocante.

En cuanto al análisis en detalle de la experiencia en el ramo, para verificar su cumplimiento con otros requisitos del Pliego de Bases y Condiciones como especificaciones técnicas, plazo de

entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc., nos remitimos a lo analizado conforme a la evaluación correspondiente al **ITEM N° 1- Zona N° 1 – Zapallito de Tronco.**

La Empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del **ítem 14 –Zona 1- Poroto Manteca.**

El comité, pasa a analizar la única oferta presentada para el **ITEM N° 15- Zona N° 1– Arvejas,** de la empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, según el siguiente detalle:

Ítem 15	**Precio**
Zona N° 1 – Arvejas	6.855.600

El precio ofertado supera exponencialmente la estimación de costo de la Convocante, siendo la diferencia de 41%, lo cual equivale a Gs. 5.700 (Cinco mil setecientos guaraníes) por cada kilo del producto. Por dicho motivo el Comité considera inadmisible la oferta, y se recomienda el rechazo del mismo, y no habiendo otra oferta que analizar, corresponde declarar desierto el **ITEM N° 15- Zona N° 1 – Arvejas**, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 inciso c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

El comité, pasa a analizar la única oferta presentada para el **ITEM N° 16- Zona N° 1 Poroto Rojo,** de la empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, según el siguiente detalle:

Ítem 16	**Precio**
Zona N° 1 – Poroto Rojo	1.778.760

El precio propuesto se encuadra dentro de la estimación de costo de la Convocante.

En el análisis del cumplimiento de las exigencias técnicas, se ha notado que la Empresa GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. ha ofertado el producto Poroto Rojo bajo la marca con igual denominación que dicha empresa. Sin embargo, en el Acta de Sesión Pública Virtual se observó que la marca ofertada fue "LOZANO". Al respecto el Comité, mediante NOTA CE N° 01/2015 solicitó al oferente el "*Título de Marca en el caso de que sea fabricante del Producto Ofertado*" de conformidad a los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, establecidos en la SECCIÓN II del PBC, específicamente el apartado **2.** Inciso **b)**, número 6.

La empresa GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. remitió mediante nota de fecha 27/10/2015 con mesa de entrada 2740, un Título correspondiente a la Marca LOZANO.

Ante esta circunstancia, el Comité considera que el oferente ha incurrido en una discrepancia en la carga de los datos de su oferta para este ítem, debido a que en el acta virtual ofertó el producto Poroto Rojo con la marca GRANOS Y ACEITES SACIA, mientras que en su oferta física consta que el producto ofertado es de la marca LOZANO.

Al respecto, cabe mencionar lo establecido en el Decreto N° 1107/14 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Y SE DEROGAN LOS DECRETOS N°S. 12.453/2008 Y 5517/2010", que en su artículo 45 dispone: ***"Discrepancia de datos.*** *Si los datos que constan en el Formulario de Oferta (Lista de Precios) difieren del contenido del Acta de Sesión Pública Virtual, motivará la descalificación de la oferta, excepto cuando se trate de ajuste del precio cotizado conforme a la regla establecida en el Artículo 42 del presente Decreto."*

Por tanto, y fundado en la mencionada normativa, el Comité recomienda rechazar la presente oferta debido a la discrepancia en los datos, y no habiendo otra oferta que analizar, corresponde

declarar desierto el **ÍTEM 16 - Zona 1– POROTO ROJO**, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 inciso b) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

El comité, pasa a analizar la única oferta presentada para el **ITEM N° 17- Zona N° 1– Lentejas,** de la empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, según el siguiente detalle:

Ítem 17	Precio
Zona N° 1 - Lentejas	8.081.200

El precio ofertado supera en un 17 % la estimación de costo de la Convocante, por lo que es necesario realizar un análisis fundado y motivado, sobre si dicho precio es aún razonable y admisible a los efectos proseguir con la evaluación.

La mencionada diferencia equivale a Gs 3.250 (Tres mil doscientos cincuenta guaraníes) por cada kilo del producto. El Comité estima que dicho monto no supera *exponencialmente* la estimación de costo de la Convocante, es decir que el precio ofertado sigue siendo razonable y admisible. En tal sentido, la Convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria con la cual puede responder a cierto margen de variabilidad de los precios siempre que sean razonables, por lo que en caso de admitirse la presente oferta, la disponibilidad presupuestaria de la Convocante no se vería superada. Por tanto, el Comité concluye que el precio ofertado puede ser aceptado, pudiendo proseguir con el siguiente punto de evaluación.

El Comité, mediante NOTA CE N° 01 solicitó al oferente el "*Título de Marca en el caso de que sea fabricante del Producto Ofertado*" de conformidad a los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, establecidos en la SECCIÓN II del PBC, específicamente el apartado **2.** Inciso **b)**, número 6., e igualmente una muestra del producto ofertado, sin embargo, no se ha dado cumplimiento a dichos requerimientos por parte del oferente.

Por tanto, el Comité recomienda el rechazo de la presente oferta, y no habiendo otra propuesta para analizar, corresponde declarar desierto el presente ITEM 17 – LENTEJAS, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 inciso b) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

El comité, pasa a analizar la única oferta presentada para el **ITEM N° 18- Zona N° 1 – Manzana,** de la empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, según el siguiente detalle:

Ítem 18	Precio
Zona N° 1 – Manzana.	57.516.336

El precio propuesto se encuadra dentro de la estimación de costo de la Convocante.

En cuanto al análisis en detalle de la experiencia en el ramo, para verificar su cumplimiento con otros requisitos del Pliego de Bases y Condiciones como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc., nos remitimos a lo analizado conforme a la evaluación correspondiente al **ITEM N° 1- Zona N° 1 – Zapallito de Tronco.**

La Empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del **ítem 18 –Zona 1 Manzana.**

El comité, pasa a analizar la única oferta presentada para el **ITEM N° 19- Zona N° 1 – Pera,** de la empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, según el siguiente detalle:

Ítem 19	Precio
Zona N° 1 - Pera	29.659.788

El precio propuesto se encuadra dentro de la estimación de costo de la Convocante.

En cuanto al análisis en detalle de la experiencia en el ramo, para verificar su cumplimiento con otros requisitos del Pliego de Bases y Condiciones como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc., nos remitimos a lo analizado conforme a la evaluación correspondiente al **ITEM N° 1- Zona N° 1 – Zapallito de Tronco.**

La Empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del **ítem 19 –Zona 1 Pera.**

El Comité, pasa a analizar la única oferta presentada para el **ITEM N° 20- Zona N° 1 – Naranja,** de la empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, según el siguiente detalle:

Ítem 20	Precio
Zona N° 1 - Naranja	12.694.472

El precio propuesto se encuadra dentro de la estimación de costo de la Convocante.

En cuanto al análisis en detalle de la experiencia en el ramo, para verificar su cumplimiento con otros requisitos del Pliego de Bases y Condiciones como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc., nos remitimos a lo analizado conforme a la evaluación correspondiente al **ITEM N° 1- Zona N° 1 – Zapallito de Tronco.**

La Empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del **ítem 20 –Zona 1 Naranja**

El comité, pasa a analizar la única oferta presentada para el **ITEM N° 21- Zona N° 1– Banana,** de la empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, según el siguiente detalle:

Ítem 21	Precio
Zona N° 1 - Banana	3.813.880

El precio propuesto se encuadra dentro de la estimación de costo de la Convocante.

En cuanto al análisis en detalle de la experiencia en el ramo, para verificar su cumplimiento con otros requisitos del Pliego de Bases y Condiciones como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc., nos remitimos a lo analizado conforme a la evaluación correspondiente al **ITEM N° 1- Zona N° 1 – Zapallito de Tronco.**

La Empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del **ítem 21 –Zona 1- Banana.**

El Comité, pasa a analizar la única oferta presentada para el **ITEM N° 22- Zona N° 1– Mandarina,** de la empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, según el siguiente detalle:

Ítem 22	Precio
Zona N° 1 - Mandarina	5.062.560

El precio ofertado supera exponencialmente la estimación de costo de la Convocante, siendo la diferencia de 71%. Por este motivo el Comité considera inadmisible la oferta, y se recomienda el rechazo del mismo, y no habiendo otra oferta que analizar, corresponde declarar desierto el Ítem 11 – Mandarina, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 inciso c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

El comité, pasa a analizar la única oferta presentada para el **ITEM N° 23- Zona N° 1 – Caramelos de menta,** de la empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, según el siguiente detalle:

Ítem 23	Precio
Zona N° 1 – Caramelos de menta	1.180.000

El precio se encuadra dentro de la estimación de costo de la Convocante.

El Comité, mediante NOTA CE N° 01/2015 solicitó al oferente el "*Certificado o Constancia de Registro Sanitario de Productos Alimenticios expedido por el INAN, para los productos que requiera para su comercialización y consumo. Los mismos deben estar vigentes o en proceso de renovación*", de conformidad a los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, establecidos en la SECCIÓN II del PBC, específicamente el apartado **2.** Inciso **b)**, número 2., e igualmente una muestra del producto ofertado.

La empresa GRANOS Y ACEITES SACIA presentó la muestra solicitada mediante la Nota de fecha 26 de octubre con mesa de entrada N° 2722. Sin embargo no ha dado cumplimiento a la presentación del Registro Sanitario de Producto Alimenticio.

Además, cabe destacar que la muestra remitida tiene la presentación de 300 gramos, mientras que la presentación requerida en el PBC es *en paquetes como mínimo de 700 gramos*, por lo cual no se han cumplido con las especificaciones técnicas establecidas.

Por tanto, el Comité recomienda el rechazo de la presente oferta, y no habiendo otra propuesta para analizar, corresponde declara desierto el presente ITEM 23 – Caramelos de menta, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 inciso b) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

El Comité pasa a evaluar la única oferta presentada para el **ITEM N° 24- Zona N° 1 – CHUPETINES SABORES FRUTALES,** correspondiente a la empresa GRANOS Y ACEITES SACIA, según el siguiente detalle:

Ítem 24	Precio
Zona N° 1– Chupetines sabores frutales	3.291.200

El precio ofertado se encuadra dentro de la estimación de costo de la Convocante.

El Comité ha observado que según la oferta presentada, el gramaje del producto es de 700 gramos; sin embargo, en el documento presentado de Registro Sanitario de Producto Alimenticio refiere que la presentación es de 600 gramos. Al respecto, el Comité solicitó por medio de la NOTA CE N° 01, la correspondiente muestra del producto, la cual finalmente no fue presentada por el oferente.

Cabe destacar además, que según las especificaciones técnicas establecidas por el PBC, la presentación del ítem **Chupetines sabores frutales** debía ser "*en paquetes como mínimo de 700 gramos y como máximo de 1000 gramos...*" requiriéndose igualmente "*Requisito certificado vigente o constancia de renovación del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A.*",

por lo que en base al documento analizado, se concluye que no se hallan cumplidas las especificaciones técnicas mencionadas, y el Comité recomienda el rechazo de la oferta.

No habiendo otra propuesta para evaluar, corresponde declarar desierto el presente ÍTEM N° 24 – Chupetines sabores frutales, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 inciso b) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Se pasa a evaluar la única oferta presentada para el **ITEM N° 25- Zona N° 1 – MANÍ GARRAPIÑADO,** de la empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, según el siguiente detalle:

Ítem 25	Precio
Zona N° 1 – Maní Garrapiñado	10.108.200

El precio ofertado se encuadra dentro de la estimación de costo de la Convocante.

El Comité, mediante NOTA CE N° 01/2015 solicitó al oferente el "*Certificado o Constancia de Registro Sanitario de Productos Alimenticios expedido por el INAN, para los productos que requiera para su comercialización y consumo. Los mismos deben estar vigentes o en proceso de renovación*", de conformidad a los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, establecidos en la SECCIÓN II del PBC, específicamente el apartado **2.** Inciso **b)**, número 2., e igualmente una muestra del producto ofertado, conforme a lo requerido en la misma SECCIÓN II, apartado 2, inciso f). Así también, se requirió mediante la mencionada nota, la "*Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes*", según lo dispuesto en la SECCIÓN VII, Anexo N° 1 DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, Inciso c) Documentos legales, Personas Jurídicas (último cuadro).

La empresa GRANOS Y ACEITES SACIA, remitió la muestra del producto por nota de fecha 26 de octubre de 2015, según mesa de entrada N° 2722, sin embargo no ha cumplido con la presentación del R.S.P.A. ni de la Autorización de Fabricante.

Por tanto, el Comité recomienda el rechazo de la presente oferta, y no habiendo otra propuesta para evaluar, corresponde declarar desierto el presente ÍTEM N° 25 – MANÍ GARRAPIÑADO, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 inciso b) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Se pasa a evaluar la única oferta presentada para el **ITEM N° 26- Zona N° 1 – ALFAJOR TRIPLE CON RELLENO,** de la empresa GRANOS Y ACEITES SACIA, según el siguiente detalle:

Ítem 26	Precio
Zona N° 1 – Alfajor Triple con relleno	118.285.296

El precio ofertado se encuadra dentro de la estimación de costo de la Convocante.

El Comité, mediante NOTA CE N° 01/2015 solicitó al oferente el "*Certificado o Constancia de Registro Sanitario de Productos Alimenticios expedido por el INAN, para los productos que requiera para su comercialización y consumo. Los mismos deben estar vigentes o en proceso de renovación*", de conformidad a los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, establecidos en la SECCIÓN II del PBC, específicamente el apartado **2.** Inciso **b)**, número 2., e igualmente una muestra del producto ofertado, conforme a lo requerido en la misma SECCIÓN II, apartado 2, inciso f). Así también, se requirió por la mencionada NOTA, la "*Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes*", según lo dispuesto en la SECCIÓN VII, Anexo Nro 1 DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, Inciso c) Documentos legales, Personas Jurídicas (último cuadro).

La empresa GRANOS Y ACEITES SACIA, remitió la muestra del producto por nota de fecha 26 de octubre de 2015, según mesa de entrada N° 2722, sin embargo no ha cumplido con la presentación del R.S.P.A. ni de la Autorización de Fabricante.

Por tanto, el Comité recomienda el rechazo de la presente oferta, y no habiendo otra propuesta para evaluar, corresponde declarar desierto el presente ÍTEM N° 26 – ALFAJOR TRIPLE CON RELLENO, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 inciso b) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Se pasa a evaluar la única oferta presentada para el **ITEM N° 27- Zona N° 1 – LECHE LACTEA EN POLVO (0 A 6 MESES),** de la empresa GRANOS Y ACEITES SACIA, según el siguiente detalle:

Ítem 27	Precio
Zona N° 1 – Leche Láctea en polvo (0 a 6 meses)	15.105.000

El precio ofertado se encuadra dentro de la estimación de costo de la Convocante.

Habiendo verificado la presentación de Autorización de fabricante en la oferta física, el Comité, mediante NOTA CE N° 01/2015 solicitó al oferente el "*Certificado o Constancia de Registro Sanitario de Productos Alimenticios expedido por el INAN, para los productos que requiera para su comercialización y consumo. Los mismos deben estar vigentes o en proceso de renovación*", de conformidad a los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, establecidos en la SECCIÓN II del PBC, específicamente el apartado **2.** Inciso **b)**, número 2., e igualmente una muestra del producto ofertado, conforme a lo requerido en la misma SECCIÓN II, apartado 2, inciso f).

La empresa GRANOS Y ACEITES SACIA, remitió la muestra del producto por nota de fecha 26 de octubre de 2015, según mesa de entrada Nro. 2722, y el documento RSPA mediante la nota de fecha 27 de octubre de 2015, según mesa de entrada Nro. 2740.

Al respecto, una vez realizadas las verificaciones se ha constatando que el RSPA corresponde a dicho producto pero bajo la presentación de "ENVASE DE POLIESTER ALUMINIZADO/POLIETILENO DE 400 GRAMOS Y 1000 GRAMOS", así también, la muestra presentada es en el envase de poliéster aluminizado de 1000 gramos. Sin embargo, según los requerimientos establecidos en la SECCIÓN III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS, punto 1, de Especificaciones Técnicas, se establece que la presentación del producto debe ser **en latas de 800 gramos como mínimo y 900 gramos como máximo**, por lo cual no se hallan cumplidas dichas especificaciones.

Por tanto, el Comité recomienda el rechazo de la presente oferta, y no habiendo otra propuesta para evaluar, corresponde declarar desierto el presente ÍTEM N° 27 – LECHE LÁCTEA EN POLVO (0 A 6 MESES), de conformidad a lo establecido en el artículo 30 inciso b) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Seguidamente, se pasa a evaluar la única oferta presentada para el **ITEM N° 28- Zona N° 1 – Leche Láctea en Polvo (para 6 meses a 2 años),** de la empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, según el siguiente detalle:

Ítem 28	Precio
Zona N° 1 – Leche Láctea en polvo (6 meses a 2 años)	11.844.000

Si bien el precio ofertado supera la previsión de la Convocante en 1%, lo cual equivale a Gs 700 (Setecientos guaraníes) por cada unidad del producto, tal diferencia no resulta significativa, el Comité considera que el precio es razonable y aceptable. En tal sentido, la Convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria con la cual puede responder a cierto margen de variabilidad de los precios

siempre que sean razonables, por tanto, en caso de admitirse la presente oferta, la disponibilidad presupuestaria de la Convocante no se vería superada. Por tanto, se concluye que el precio es admisible, pudiendo proseguir con los siguientes puntos de evaluación.

A continuación, habiendo verificado la presentación de Autorización de fabricante en la oferta física, el Comité, mediante NOTA CE N° 01/2015 solicitó al oferente el "*Certificado o Constancia de Registro Sanitario de Productos Alimenticios expedido por el INAN, para los productos que requiera para su comercialización y consumo. Los mismos deben estar vigentes o en proceso de renovación*", de conformidad a los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, establecidos en la SECCIÓN II del PBC, específicamente el apartado **2.** Inciso **b)**, número 2., e igualmente una muestra del producto ofertado, conforme a lo requerido en la misma SECCIÓN II, apartado 2, inciso f).

La empresa GRANOS Y ACEITES SACIA, remitió la muestra del producto por nota de fecha 26 de octubre de 2015, según mesa de entrada N° 2722, y el documento RSPA mediante la nota de fecha 27 de octubre de 2015, según mesa de entrada N° 2740.

Al respecto, una vez realizadas las verificaciones se ha constatando que el RSPA corresponde a dicho producto pero bajo la presentación de "ENVASE DE POLIESTER ALUMINIZADO/POLIETILENO DE 400 GRAMOS Y 1000 GRAMOS", así también, la muestra presentada es en el envase de poliéster aluminizado de 1000 gramos. Sin embargo, según los requerimientos establecidos en la SECCIÓN III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS, punto 1, de Especificaciones Técnicas, se establece que la presentación del producto debe ser **en <u>latas</u> de 800 gramos como mínimo y 900 gramos como máximo**, por lo cual no se hallan cumplidas dichas especificaciones.

Por tanto, el Comité recomienda el rechazo de la presente oferta, y no habiendo otra propuesta para evaluar, corresponde declarar desierto el presente ÍTEM N° 28 – LECHE LÁCTEA EN POLVO (6 MESES a 2 AÑOS), de conformidad a lo establecido en el artículo 30 inciso b) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Se pasa a evaluar la única oferta presentada para el **ITEM N° 29- Zona N° 2 – Zapallito de Tronco,** correspondiente a la empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, según el siguiente detalle:

Ítem 29	Precio
Zona N° 2 – Zapallito de tronco.	1.053.592

El precio ofertado se encuadra dentro de la estimación de costo de la Convocante.

En cuanto al análisis en detalle de la experiencia en el ramo, para verificar su cumplimiento con otros requisitos del Pliego de Bases y Condiciones como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc., nos remitimos a lo analizado conforme a la evaluación correspondiente al **ITEM N° 1- Zona N° 1 – Zapallito de Tronco.**

La Empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del **ítem 29 –Zona 2- Zapallito de tronco.**

Se pasa a evaluar la única oferta presentada para el **ITEM N° 30- Zona N° 2 – Zapallo Nacional,** correspondiente a la empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, según el siguiente detalle:

Ítem 30	Precio
Zona N° 2 – Zapallo Nacional.	222.320

Si bien el precio ofertado supera la previsión de la Convocante en 1%, dicho porcentaje equivale solo a Gs 20 (Veinte guaraníes) por cada kilo del producto, por lo que tal diferencia no resulta significativa. El Comité considera que el precio es aún razonable y aceptable. En tal sentido, la Convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria con la cual puede responder a cierto margen de variabilidad de los precios siempre que sean razonables, por tanto, en caso de admitirse la presente oferta, la disponibilidad presupuestaria de la Convocante no se vería superada. Por tanto, se concluye que el precio es admisible, pudiendo proseguir con los siguientes puntos de evaluación.

En cuanto al análisis en detalle de la experiencia en el ramo, para verificar su cumplimiento con otros requisitos del Pliego de Bases y Condiciones como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc., nos remitimos a lo analizado conforme a la evaluación correspondiente al **ITEM N° 1- Zona Nº 1 – Zapallito de Tronco.**

La Empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del **ítem 30 –Zona 2- Zapallo Nacional.**

Se pasa a evaluar la única oferta presentada para el **ITEM N° 31- Zona Nº 2 - Acelga,** de la empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, según el siguiente detalle:

Ítem 31	**Precio**
Zona N° 2 - Acelga	2.650.390

El precio propuesto se encuadra dentro de la estimación de costo de la Convocante.

En cuanto al análisis en detalle de la experiencia en el ramo, para verificar su cumplimiento con otros requisitos del Pliego de Bases y Condiciones como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc., nos remitimos a lo analizado conforme a la evaluación correspondiente al **ITEM N° 1- Zona Nº 1 – Zapallito de Tronco.**

La Empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del **ítem 31 –Zona 2- Acelga.**

Se pasa a evaluar la única oferta presentada para el **ITEM N° 32- Zona Nº 2 -Tomate,** de la empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, según el siguiente detalle:

Ítem 32	**Precio**
Zona N° 2 – Tomate	91.124.860

El precio propuesto se encuadra dentro de la estimación de costo de la Convocante.

En cuanto al análisis en detalle de la experiencia en el ramo, para verificar su cumplimiento con otros requisitos del Pliego de Bases y Condiciones como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc., nos remitimos a lo analizado conforme a la evaluación correspondiente al **ITEM N° 1- Zona Nº 1 – Zapallito de Tronco.**

La Empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del **ítem 32 –Zona 2- Tomate.**

Se pasa a evaluar la única oferta presentada para el **ITEM N° 33- Zona N° 2 - Perejil,** de la empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, según el siguiente detalle:

Ítem 33	Precio
Zona N° 2 – Perejil	113.498

El precio propuesto se encuadra dentro de la estimación de costo de la Convocante.

En cuanto al análisis en detalle de la experiencia en el ramo, para verificar su cumplimiento con otros requisitos del Pliego de Bases y Condiciones como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc., nos remitimos a lo analizado conforme a la evaluación correspondiente al **ITEM N° 1- Zona N° 1 – Zapallito de Tronco.**

La Empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del **ítem 33 –Zona 2- Perejil.**

Seguidamente, se pasa a evaluar la única oferta presentada para el **ITEM N° 34- Zona N° 2 – Cebollita de Hoja,** de la empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, según el siguiente detalle:

Ítem 34	Precio
Zona N° 2 – Cebollita de Hoja	286.104

Si bien el precio ofertado supera la previsión de la Convocante en 2%, dicho porcentaje equivale solo a Gs 17 (Diecisiete guaraníes) por cada unidad del producto, por lo que el Comité considera que la diferencia no resulta significativa. En tal sentido, la Convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria con la cual puede responder a cierto margen de variabilidad de los precios siempre que sean razonables, por lo que en caso de admitirse la presente oferta, la disponibilidad presupuestaria de la Convocante no se vería superada. Por tanto, el Comité concluye que el precio ofertado es razonable y admisible, pudiendo proseguir con el siguiente punto de evaluación.

En cuanto al análisis en detalle de la experiencia en el ramo, para verificar su cumplimiento con otros requisitos del Pliego de Bases y Condiciones como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc., nos remitimos a lo analizado conforme a la evaluación correspondiente al **ITEM N° 1- Zona N° 1 – Zapallito de Tronco.**

La Empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del **ítem 34 –Zona 2- Cebollita de Hoja.**

Seguidamente, se pasa a evaluar la única oferta presentada para el **ITEM N° 35- Zona N° 2– Repollo Blanco,** de la empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, según el siguiente detalle:

Ítem 35	Precio
Zona N° 2 – Repollo Blanco	6.355.620

El precio propuesto se encuadra dentro de la estimación de costo de la Convocante.

En cuanto al análisis en detalle de la experiencia en el ramo, para verificar su cumplimiento con otros requisitos del Pliego de Bases y Condiciones como especificaciones técnicas, plazo de

entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc., nos remitimos a lo analizado conforme a la evaluación correspondiente al **ITEM N° 1- Zona Nº 1 – Zapallito de Tronco.**

La Empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del **ítem 35 –Zona 2- Repollo Blanco.**

El comité, pasa a analizar la única oferta presentada para el **ITEM N° 36- Zona Nº 2 – Locote,** de la empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, según el siguiente detalle:

Ítem 36	**Precio**
Zona Nº 2 – Locote	14.449.476

El precio propuesto se encuadra dentro de la estimación de costo de la Convocante.

En cuanto al análisis en detalle de la experiencia en el ramo, para verificar su cumplimiento con otros requisitos del Pliego de Bases y Condiciones como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc., nos remitimos a lo analizado conforme a la evaluación correspondiente al **ITEM N° 1- Zona Nº 1 – Zapallito de Tronco.**

La Empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del **ítem 36 –Zona 2 Locote.**

El comité, pasa a analizar la única oferta presentada para el **ITEM N° 37- Zona Nº 2 – Lechuga Orgánica,** de la empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, según el siguiente detalle:

Ítem 37	**Precio**
Zona Nº 2 – Lechuga Orgánica	12.086.684

El precio propuesto se encuadra dentro de la estimación de costo de la Convocante.

En cuanto al análisis en detalle de la experiencia en el ramo, para verificar su cumplimiento con otros requisitos del Pliego de Bases y Condiciones como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc., nos remitimos a lo analizado conforme a la evaluación correspondiente al **ITEM N° 1- Zona Nº 1 – Zapallito de Tronco.**

La Empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del **ítem 37–Zona 2- Lechuga Orgánica.**

El comité, pasa a analizar la única oferta presentada para el **ITEM N° 38- Zona Nº 2 – Cebolla,** de la empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, según el siguiente detalle:

Ítem 38	**Precio**
Zona Nº 2 - Cebolla	15.067.404

El precio propuesto se encuadra dentro de la estimación de costo de la Convocante.

En cuanto al análisis en detalle de la experiencia en el ramo, para verificar su cumplimiento con otros requisitos del Pliego de Bases y Condiciones como especificaciones técnicas, plazo de

entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc., nos remitimos a lo analizado conforme a la evaluación correspondiente al **ITEM N° 1- Zona N° 1 – Zapallito de Tronco.**

La Empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del **ítem 38 –Zona 2- Cebolla.**

El comité, pasa a analizar la única oferta presentada para el **ITEM N° 39- Zona N° 2 – Zanahoria,** de la empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, según el siguiente detalle:

Ítem 39	**Precio**
Zona N° 2 - Zanahoria	5.297.600

El precio ofertado supera exponencialmente la estimación de costo de la Convocante, siendo la diferencia de 141%. Por este motivo el Comité considera inadmisible dicha oferta, por lo que recomienda el rechazo de mismo, y no habiendo otra oferta que analizar, corresponde declarar desierto el **Ítem 39. Zona 2– Zanahoria**, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 inciso c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

El Comité, pasa a analizar la única oferta presentada para el **ITEM N° 40- Zona N° 2 – Papa Negra,** de la empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, según el siguiente detalle:

Ítem 40	**Precio**
Zona N° 2 – Papa Negra	11.884.080

El precio propuesto se encuadra dentro de la estimación de costo de la Convocante.

En cuanto al análisis en detalle de la experiencia en el ramo, para verificar su cumplimiento con otros requisitos del Pliego de Bases y Condiciones como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc., nos remitimos a lo analizado conforme a la evaluación correspondiente al **ITEM N° 1- Zona N° 1 – Zapallito de Tronco.**

La Empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del **ítem 40 –Zona 2- Papa Negra.**

El Comité, pasa a analizar la única oferta presentada para el **ITEM N° 41- Zona N° 2 – Ajo,** de la empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, según el siguiente detalle:

Ítem 41	**Precio**
Zona N° 2 – Ajo	1.633.120

El precio propuesto se encuadra dentro de la estimación de costo de la Convocante.

En cuanto al análisis en detalle de la experiencia en el ramo, para verificar su cumplimiento con otros requisitos del Pliego de Bases y Condiciones como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc., nos remitimos a lo analizado conforme a la evaluación correspondiente al **ITEM N° 1- Zona N° 1 – Zapallito de Tronco.**

La Empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones;